



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 001-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 12 de enero de 2021

**VISTO:**

Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, Contrato de Consultoría Individual N° 003-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, Contrato de Consultoría Individual N° 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;



Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de

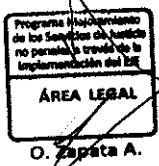


Operaciones;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del Sistema de administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con Contrato de Consultoría Individual N° 003-2020-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató al abogado Oscar Gerardo Zapata Alcázar como Asesor Legal del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 15 de octubre de 2020, se designó a la Licenciada Luisa Gabriela Gómez Lozano como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



Que, con Contrato de Consultoría Individual N° 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató a la señora Julissa Gardella Salazar como Especialista en Adquisiciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, por necesidad del servicio, razones justificadas de índole personal o de salud, los titulares de las oficinas pueden ausentarse temporalmente de sus respectivas áreas; correspondiendo, durante el lapso de tales ausencias, garantizar la continuidad del despacho ordinario de las actividades, nominándose al personal que las deberá atender;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos, puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

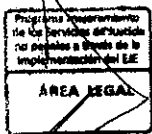
Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, al personal que deberá realizar las actividades y atender el despacho ordinario de las oficinas administrativas, durante la ausencia de los respectivos jefes y/o encargados, en adición a sus funciones durante el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Titular/Encargado</b>	<b>Asume en ausencia</b>
<b>Luisa Gabriela Gómez Lozano</b> Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas	<b>Melba Aleida Grandez Ventura</b> Especialista Financiero
<b>Oscar Gerardo Zapata Alcázar</b> Asesor Legal	<b>Mariela Magaly Gallo Alvarado</b> Especialista en Gestión Pública
<b>Julissa Gardella Salazar</b> Especialista en Adquisiciones	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> Analista en Adquisiciones



**Artículo Segundo.** – Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 15-2020-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 22 de diciembre de 2020.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo-PMSAJ

